

PRESENTACION

Fundada la REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO (=REDC) en 1945, durante cuarenta años colmó un gran vacío que de una publicación de sus características se dejaba sentir en el mundo de expresión hispana. Su área real de difusión rebasó notablemente las previsiones, ya que muchos de sus lectores se encuentran a lo largo y a lo ancho de los principales países cultos de los cinco continentes.

A lo largo de estos cuatro decenios, la titularidad y financiación de la REDC corrieron a cargo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (=CSIC), mientras que la realización fue mérito de los autores que enviaron sus originales, encontrando su principal apoyo bajo este aspecto en los profesores de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca (=UPS).

Hoy se inicia una nueva singladura. El CSIC y la UPS acaban de firmar un acuerdo, con fecha 27 de mayo de 1985, por el que la titularidad pasa a la UPS, que la editará con la colaboración del CSIC. La UPS se encarga asimismo de la financiación, administración y gestión de la REDC a través de su propio Departamento de Publicaciones.

Es deseo tanto de la UPS como del CSIC que este acuerdo sirva para potenciar la REDC en la medida de lo posible. Por ello, se sienten en el deber de agradecer muy de veras su colaboración a los autores y lectores que han venido honrando a la REDC con su interés, que confiamos se acreciente y se refleje en nuevas suscripciones y en el envío de originales para su publicación. El equipo entrante agradece asimismo la labor realizada por sus predecesores, que, a lo largo de 40 años y comenzando desde cero, hicieron posible la aparición de la REDC, número tras número y año tras año, tratando siempre de convertirla en cauce de la mejor información canonística y de los mejores estudios sobre el derecho canónico y materias afines.

El equipo entrante se desdobra en dos niveles: Consejo Directivo, integrado por profesores de la Facultad de Derecho Canónico de la UPS, y Consejo Científico o Asesor, del que forman parte personalidades que no necesitan de nuestra presentación, por ser bien conocidos de nuestros lectores. Su mandato es de cinco años, renovables si así lo exige el bien de la REDC y las circunstancias personales de los miembros de entrambos Consejos. Dado el carácter internacional de la REDC, la UPS juzgó oportuno incluir en el Consejo Científico representantes de cada uno de los principales países en el área de esta especialidad. El Consejo Directivo está abierto y agradece de antemano cuantas observaciones se le hagan llegar en orden a mejorar la REDC. Los miembros del Consejo Científico ya lo están haciendo ex officio.